

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 064/94

Junio 23 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiendo presentado el H. Alcalde Municipal, solicitud de modificación del inc. 1) art. 1° de la Resolución N° 084/93 de 10 de mayo de 1993, sobre la adjudicación y venta de cueros frescos del Matadero Municipal, con el fin de reguardar la economía de la H. Comuna.

Que, la solicitud de 13 de junio de 1994, fue aprobada por unanimidad del H. Concejo Municipal en 16 de junio del año en cruso y con dispensación de trámite para la modificación del referido artículo por estar plenamente justificado en su contenido.

Que, de conformidad con art. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía y tienen potestad normativa en su jurisdicción territorial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar únicamente el inc. 1) del art. 1° de la Resolución N° 084/93 de 10 de mayo de 1993 con el siguiente texto:

"Mensualmente, entre el 10 al 13 deberá emitirse una publicación nacional de oferta de venta de un lote de cueros frescos correspondiente a la producción del mes, que en promedio alcanza a 1.500 cueros, pudiendo ser de acuerdo a las circunstancias mayor o menor al promedio mencionado. Debiendo los interesados hacer llegar sus ofertas en sobre cerrado hasta el 20 de cada mes, horas 18:00 en dependencias de la Oficialía Mayor Administrativa de la H. Comuna".

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.